



Subdirección de Acuicultura	
Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N° 26B.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1239

VALPARAÍSO

28 MAR. 2017

VISTOS: La H.E N° 103953, de fecha 23 de marzo de 2017, de la Subdirectora de Acuicultura (S); la solicitud de aprobación de plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 26 B; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 26B integrada por las siguientes empresas: Salmones Frioaysén S.A., Salmones Friosur S.A., Invermar S.A., Salmones Ice Val Ltda., Salmones Antártica S.A. y Salmones Mitahues Ltda., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento suscrito por todos los integrantes de la referida agrupación, cuyos representantes autorizaron sus firmas en la notaría de la ciudad de Puerto Montt, de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo el día 09 de marzo de 2017, salvo Salmones Antártica S.A., cuyo representante legal suscribió el documento el día 08 de marzo de 2017 ante el notario público de Castro don Pedro Hernán Larrere Castro.



Que el referido plan fue aprobado por la unanimidad de sus integrantes, y consiste en un programa de descanso sanitario mediante la abstención de realizar operaciones en el periodo productivo siguiente, entendiéndose por tal, el plazo de operación completo entre descansos sanitarios coordinados establecidos por este Servicio respecto de las siguientes concesiones de cultivo: código de centro número 110893 de titularidad de Salmones Frioaysén S.A., código de centro número 110802 de titularidad de Invermar S.A., código de centro número 110168, de titularidad de Salmones Ice Val Ltda., y código de centro número 110911 de titularidad de Salmones Mitahues Ltda..

Que, asimismo los integrantes de la referida agrupación de concesiones se comprometieron a adoptar, entre otras, las siguientes medidas: I.- Acciones coordinadas para el control de caligidosis: la agrupación ejecutará un programa de vigilancia, al menos, una vez por ciclo para evaluar la sensibilidad de parásitos a los fármacos de uso habitual o cuando la eficiencia de algún baño realizado baje de 70% y realizará tratamiento oral contra caligus durante el primer mes post siembra, exceptuando aquellos centros que cuenten con terapia de lufenuron en agua dulce o aquellos que produzcan salmón coho. II.- Procedimiento de vacunación consistente en que todos los peces a sembrar en el próximo ciclo productivo, serán vacunados contra las siguientes patologías: la trucha contra IPN y SRS, y el salar contra IPN, SRS, VIBRIO e ISA.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 26 B.

2.- Ténganse por aprobadas las siguientes medidas estipuladas en el referido plan de manejo sanitario consistentes en:

I.- La incorporación a un programa de descanso sanitario voluntario de las siguientes concesiones de cultivo de salmónidos: código de centro número 110893, de titularidad de Salmones Frioaysén S.A.; código de centro número 110802 de titularidad de Invermar S.A.; código de centro número 110168, de titularidad de Salmones Ice Val Ltda.; y código de centro número 110911 de titularidad de Salmones Mitahues Ltda..

II.- Acciones coordinadas para el control de caligidosis mediante la ejecución de un programa de vigilancia, al menos, una vez por ciclo para evaluar la sensibilidad de parásitos a los fármacos de uso habitual o cuando la eficiencia de algún baño realizado baje de 70% y la realización de un tratamiento oral contra caligus durante el primer mes post siembra, exceptuando aquellos centros que cuenten con terapia de lufenuron en agua dulce o aquellos que produzcan salmón coho.

III.- Procedimiento de vacunación que comprenda todos los peces a sembrar en el próximo ciclo productivo, los que serán vacunados contra las siguientes patologías: la trucha contra IPN y SRS, y el salar contra IPN, SRS, VIBRIO e ISA.



3.- El cumplimiento del referido plan de manejo serán fiscalizados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.